



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 22/2011.-

POR LA CUAL SE DECLARA COMO CIUDADANA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LA DESTACADA ARTISTA PLÁSTICA ENCARNACENA, Sra. MARÍA CARLOTA “LOTTE” SHULZ SEGOVIA.-----

VISTO:

La minuta presentada por el concejal Lic. Walter Enrique Harms Céspedes, proponiendo declarar como **CIUDADANA ILUSTRE** de la ciudad de Encarnación, a la renombrada artista plástica Encarnacena **MARIA CARLOTA “LOTTE” SCHULZ SEGOVIA**, en virtud de sus méritos a nivel nacional e internacional, conforme a la hoja de vida presentada por la Asociación Paraguaya del Sur, Educación Creativa Artístico – Artesanal de Itapúa; y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. María Carlota “LOTTE” Schulz Segovia, nació en Encarnación el 09 de abril de 1925, y a través de su vasta trayectoria en el ámbito artístico, ha logrado constituirse en una renombrada diseñadora – grabadora a nivel nacional e internacional; ocupando cargos de relevancia, llegando a ser Directora del Museo Nacional de Bellas Artes de Asunción .- Por estos y otros méritos acumulados en su larga trayectoria el Gobierno Nacional le ha otorgado la Condecoración de la Orden Nacional al Mérito en el Grado de “GRAN CRUZ”, en ceremonia cumplida en fecha 24 de noviembre de 2009.-----

Que, la Ordenanza No. 66/03 “**QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, en su artículo 2º dispone: **ART. 2º) CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN:** Es el más alto honor que confiere el Gobierno Municipal. Se otorga a las personas que hubieran prestado destacados servicios a la comunidad, y alcanzado en virtud a sus méritos, logros y trayectoria intachable, el legítimo reconocimiento ciudadano.- Podrán ser merecedores los nativos de la ciudad de Encarnación y/o quienes posean un arraigo de por lo menos veinte años en la ciudad, y cuenten con cuanto menos sesenta años de edad. Este Honor será otorgado mediante Ordenanza Municipal.- Asimismo el **Art. 12º de la citada ordenanza establece:** “Los Honores y Distinciones contemplados en los Art. 2º, 3º, 4º, y 5º, de la presente Ordenanza solo podrán ser conferidas una vez al año en Sesión de Honor, en el marco de los festejos de la Fundación de la ciudad de Encarnación y no habrá más de un galardonado por ocasión y distinción”.-----

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, en su Dictamen No. 02/2011 expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, y teniendo en cuenta los antecedentes que se acompañan a la misma, consideran válidas las fundamentaciones expuestas, por lo que se recomienda la aprobación de la propuesta señalada”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;



O R D E N A:

- ART. 1º) DECLARAR** como **“CIUDADANA ILUSTRE de la ciudad de Encarnación”** a la renombrada artista plástica Encarnacena Sra. **MARIA CARLOTA “LOTTE” SCHULZ SEGOVIA**, en virtud de sus méritos y su vasta trayectoria en el ámbito artístico a nivel nacional e internacional, conforme a la hoja de vida presentada por la Asociación paraguaya del Sur, Educación Creativa Artístico-Artesanal de Itapúa.-----
- ART. 2º) HACER ENTREGA** de la distinción señalada a la homenajeadada, en ocasión de la realización de la Sesión de Honor de la Junta Municipal, en recordación del Aniversario de Fundación de la ciudad de Encarnación, a llevarse a cabo el próximo 25 de marzo de 2011.-----
- ART. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Marzo de 2011.-
TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARÍA ELENA GONZÁLEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal